



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 061 del seis (6) de mayo del 2024

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2012-00320-01 47-001-31-05-004-2012-00320-02	EJECUTIVO	02-05-2024	MARIBEL CASTILLO NUÑEZ	UGPP y POSITIVA S.A	<p>1. ADMITASE, el recurso de apelación presentado contra el auto que libra mandamiento de pago, proferido el 26 de julio de 2023, y el recurso de apelación presentado contra el auto que resuelve las excepciones en el proceso ejecutivo, proferido el 20 de febrero de 2024, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>2. Ejecutoriado este auto, pásese al Despacho para ordenar correr el traslado respectivo a las partes para alegar</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 496
2	47-001-31-05-005-2019-00311-01	ORDINARIO	03-05-2024	DIGNA JULIA POSADA OSSA	COLPENSIONES	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante DIGNA JULIA POSADA OSSA contra la sentencia del 8 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 419

						<p>artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
3	47-288-31-53-001-2021-00156-01	ORDINARIO	03-05-2024	SASKIA MILENA BUELVAS COLÓN	PAULA ANDREA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y LUIS OMAR MARTÍNEZ	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir consulta de la sentencia del 14 de septiembre 2023, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Fundación - Magdalena.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a las partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 372

						<p>el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>		
4	47-001-31-05-002-2022-00225-01	ORDINARIO	03-05-2024	DORYS ELENA CASTRO DE PEÑA	FIDUPREVISORA S.A COMO VOCERA y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONAL y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A FONECA	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir consulta de la sentencia del 4 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 415

						<p>institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:  seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
5	47-001-31-05-003-2021-00435-01	ORDINARIO	03-05-2024	AMARILIS GARCIA ACOSTA, GLINIS ORTIZ ROJAS, LILIAC NIEVES RIVADENEIRA, IVON PEREZ GARCIA y OTROS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.-ESIMED S.A., CORPORACION IPS SALUDCOOP, CAFESALUD E.P.S. y MEDIMAS E.P.S.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante AMARILIS GARCIA ACOSTA, GLINIS ORTIZ ROJAS, LILIAC NIEVES RIVADENEIRA, IVON PEREZ GARCIA y OTROS contra auto del 24 de enero de 2024, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 394

						<p>seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
6	47-001-31-05-005-2022-00184-01	ORDINARIO	03-05-2024	NIELCESQUIS FUENTES CASTELLANOS .	SANTA MARTA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY – SMITCO	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir consulta de la sentencia del 29 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:  seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 387

						5:00 P.M.  La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
7	47-001-31-05-005-2017-00335-02	EJECUTIVO	03-05-2024	LUZDARY MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y sus menores hijos DEIVIS ENRIQUE, BREINER SMITH y JACELLYS DE JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ .	PORVENIR S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante LUZDARY MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y sus menores hijos DEIVIS ENRIQUE, BREINER SMITH y JACELLYS DE JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ contra auto del 11 de diciembre de 2023, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 398

						La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
8	47-001-31-05-005-2023-00053-01	ORDINARIO	03-05-2024	PAULINA ANGÉLICA ABELLA PAVAJEAU	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LIMITADA	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes PAULINA ANGÉLICA ABELLA PAVAJEAU y JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LIMITADA; contra la sentencia del 19 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 386

						Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
9	47-001-31-05-003-2010-001111-01	ORDINARIO	03-05-2024	JAIME DE JESUS IBAÑEZ SIERRA .	SOLUCIONES PROFESIONALES Y CORPORATIVAS S.A., , PROTECCION S.A., VINCULADA: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada PROTECCION S.A. contra la sentencia del 24 de noviembre de 2023 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional:</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 395

						seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
10	47-001-31-05-005-2022-00264-01	ORDINARIO	03-05-2024	ROSMERY ESTER PALACIO LÓPEZ	COLPENSIONES	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante ROSMERY ESTER PALACIO LÓPEZ contra la sentencia del 6 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional:</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 406

						seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
11	47-001-31-05-002-2023-00015-01	ORDINARIO	03-05-2024	JOSÉ LADISLAO ACOSTA CUADRADO	COLPENSIONES	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES contra la sentencia del 14 de diciembre de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 414

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de mayo de 2024 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega .*

**ANA MARTHA LÓPEZ ORTEGA  
SECRETARIA**